

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0081-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”*;

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0081-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, “El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, reforme el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Dirección Administrativa”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0008-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época resolvió “(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Dirección Zonal, conforme a los anexos constantes en el Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0101-M de 14 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0151-R de 12 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, resolvió: “Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0140-R de 18 de agosto de 2022, generada para el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-Z-07-2022, para la “ADQUISICIÓN DE CABLE 6AWG”, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3237-M de 16 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, la Reforma al POA de la Subdirección Zonal del Litoral del mes de septiembre de 2022;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1199-M de 20 de septiembre de 2022, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiero, el Informe de Viabilidad a la Modificación POA 2022 Nro. 088 de la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0649-M de 21 de septiembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la Autorización al Informe de Viabilidad Modificación POA 2022 Nro. 088 - "Subdirección Zonal del Litoral", manifestando en lo pertinente: “...De lo expuesto esta Coordinación, procede a emitir la autorización para la reforma solicitada en el memorando de la referencia, amparado en lo que establece el Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual indica que: “Las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”; y al numeral 2.4.3.3. del Informe de Sustento de las Normas Técnicas de Presupuesto, emitido por el Ministerio de Finanzas, el cual indica que: “Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe ...”;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0081-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3187-M de 13 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, “autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Compras de la Dirección Zonal de la DGAC, acorde al siguiente detalle:

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530813	4529000110	Subasta Inversa	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS Y PERIFERICOS PARA LA DIRECCION ZONAL		\$3.750,00	C3	Disminución PAC Cambio cuatrimestre
530811	463400122	Cátalogo electrónico	ADQUISICIÓN DE CABLE 6AWG		\$ 1.585,40	C2	Eliminación del PAC

”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0664-M de 27 de septiembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3187-M de 13 de septiembre de 2022, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en los términos solicitados por la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-XXXX-M de 28 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, Encargado, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de la resolución de modificación al PAC 2022 - Subdirección Zonal del Litoral; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. favor atender”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0664-M de 27 de septiembre de 2022, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0081-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

Partida	CPC	Procedimiento	Descripción	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
530813	4529000110	Subasta Inversa	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS Y PERIFERICOS PARA LA DIRECCION ZONAL		\$3.750,00	C3	Disminución PAC Cambio cuatrimestre
530811	463400122	Cátalogo electrónico	ADQUISICIÓN DE CABLE 6AWG		\$ 1.585,40	C2	Eliminación del PAC

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0664-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Economista
María Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0081-R

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

Abogada 2

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as/hc